



ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
RECIBIDO



30 ABR. 2018

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARIO Gabriel B  
RA 1201hrs

Acta N°. PPCP/36/2018

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 27 de abril del Año 2018 dos mil dieciocho, en el salón ubicado en calle Artilleros de 1847 1675 colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad capital, se reunieron los ciudadanos Diputados Raúl Prieto Gómez, Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, los Diputados integrantes, Cecilia Lazo De La Vega De Castro, Eduardo García Chavira, Ernesto Núñez Aguilar y Sergio Ochoa Vázquez; con el objeto de desahogar la siguiente orden del día: 1.- Registro de asistencia y verificación de quórum; 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día; 3.- Estudio, Análisis de la Comunicación Mediante la cual la Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior, presenta el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Presentado por el Titular del Órgano Técnico Fiscalizador; 4.- Estudio, Análisis de la Comunicación Mediante la cual la Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior, Presenta los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, Presentados por el Titular del Órgano Técnico Fiscalizador 5.- Asuntos generales. Se incluye el punto para informar del oficio CIASM/156/2018 de fecha 26 veintiséis de abril del 2018, signado por la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó al Diputado Raul Prieto Gomez, presidente de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de conformidad a lo dispuesto por el articulo 34 octodecies, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, y los 108 Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, para los efectos legales conducentes -----

Se da inicio a la reunión desahogando el **primer punto** del orden del día, se comprobó la asistencia de los diputados integrantes de la Comisión, verificándose el quórum respectivo, acto seguido el Diputado Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, Raúl Prieto Gómez hace uso de la voz para dar la bienvenida a todos los asistentes para después instruir a la Secretaria Técnica que de lectura a la orden del día, una vez cumplida la indicación, el Diputado presidente la somete a votación de los diputados asistentes, misma que fue aprobada por unanimidad, siendo desahogado el **segundo punto** de la orden del día.-----

**En el punto número tres del orden del día**, relativo al estudio y análisis de la Comunicación Mediante la cual la Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior, Presenta el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Presentado por el Titular del Órgano Técnico Fiscalizador; acto seguido en voz del Diputado Raúl Prieto Gómez presidente de la Comisión solicita a



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



presentados por el Titular del Órgano Técnico Fiscalizador, turnándose a la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos del artículo 34 vices de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo; a efecto de avanzar en el análisis, propone que se realice la revisión de los informes de manera particular los estados financieros y de algunas entidades, realizando la propuesta a los diputados integrantes de la Comisión, para elegir por el mayor número de observaciones, así como por el presupuesto que ejercen, acordando los diputados analizar los siguientes, del Sector Central se eligen las siguientes Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Educación, Deuda Pública y Obligaciones Financieras; del Sector Paraestatal acordaron las siguientes: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, acto seguido, el diputado presidente de la Comisión, propone sean revisados por el grupo de asesores en mesa técnica de la comisión, por lo que se instruye analizar las Unidades programáticas Presupuestales, antes mencionadas.-----

**Para el desahogo del punto número cuatro del orden del día**, estudio y análisis de la Comunicación Mediante la cual la Dip. Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior, Presenta los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, presentados por el Titular del Órgano Técnico Fiscalizador acto seguido, en voz del Diputado Raúl Prieto Gómez presidente de la Comisión solicita a la Secretaria técnica que explique de manera general el contenido de la comunicación, acto seguido, tomo la palabra informando que con fecha 26 veintiséis de abril del 2018 y mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/0094/18 el Presidente la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó la Comunicación mediante el cual remite el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, presentados por el Titular del Órgano Técnico Fiscalizador, turnándose a la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos del artículo 34 vices de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo; a efecto de avanzar en el análisis, propone que se realice la revisión de los informes de algunos municipios, realizando la propuesta a los diputados integrantes de la Comisión, para elegir por el mayor número de observaciones, así como por el presupuesto que ejercen, determinando también los de menor presupuesto, pero con mayor número de observaciones, acordando los diputados analizar los siguientes 11 municipios, Ario, Jacona, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Morelia, Puruándiro, Queréndaro, Uruapan, Yurécuaro y Zitácuaro, acto seguido, el diputado presidente de la Comisión, propone sean revisados por el grupo de asesores en mesa técnica de la comisión, por lo que se instruye revisar los informes de los municipios antes mencionados.-----

Para el desahogo de los **Asuntos generales**, el Diputo Raúl Prieto Gómez instruye a la secretaria técnica, exponga el punto, acto seguido da lectura al oficio CIASM/156/2018 de fecha 26 veintiséis de abril del 2018, signado por la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, presentó al Diputado Raul Prieto Gomez, presidente de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública. los Informe de conformidad a lo dispuesto



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



anexos al oficio, siendo estos los informes realizados por la Comisión Inspector de la Auditoria Superior de Michoacán y debidamente firmados por cada una de las diputadas integrantes de la Comisión, asimismo, propone que a efecto de dar cumplimiento al artículo antes mencionado de la Ley de Fiscalización, sean incluidos en el estudio y análisis para la elaboración de los proyectos de dictamen de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y de las Haciendas Municipales, ambas Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, acto seguido el diputado Raúl Prieto Gómez, propone un receso y continuar la reunión el día 28 de abril a las 13:00 horas acordando por unanimidad realizarse en el salón No. 2 de las instalaciones del Congreso del Estado, ubicadas en Av. Morelos Norte No. 82, de esta ciudad capital, -----

Se reanuda la reunión en el lugar y fecha acordados, con el quórum legal respectivo de los diputados integrantes de la comisión, acto seguido el diputado presidente instruye a la secretaria técnica presente el trabajo encomendado a la mesa técnica de asesores, el cual se procedió a exponer, iniciando con el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2016, del cual se desprende lo siguiente:

### En la U.P.P 07 Secretaria de Finanzas y Administración

El presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán ascendió a **1 mil 377 millones 688 mil 282 pesos**; sin embargo, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se realizaron ampliaciones líquidas al recurso autorizado por la cantidad de **475 millones 880 mil 455 pesos**, así como reducciones líquidas por **133 millones 807 mil 287 pesos**, obteniendo un presupuesto modificado de **1 mil 719 millones 761 mil 450 pesos**.

Asimismo, del presupuesto modificado se devengó la cantidad de **1 mil 480 millones 597 mil 53 pesos**, quedando un subejercicio de **239 millones 164 mil 397 pesos**

- Para llevar a cabo el análisis al presupuesto modificado, se requirieron los oficios de modificación presupuestaria que ampararan las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto, a lo que la Secretaría de Finanzas y Administración, sólo proporcionó ampliaciones líquidas por un monto de 228 millones 947 mil 180 pesos, por lo que al no contar con evidencia de que el resto de las modificaciones presupuestales fueran autorizadas y soportadas con oficio de autorización emitido por la Comisión de Gasto-Financiamiento, se infringió por parte de la dependencia, lo dispuesto en los artículos 35 y 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, 27 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2016 y 15, fracción VIII del Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado de Michoacán de Ocampo.

Durante el ejercicio fiscal 2016, se devengaron recursos por la cantidad de **1 mil 480 millones 597 mil 53 pesos**, aplicado en 8 Proyectos Presupuestarios de Gobierno, seleccionando para su revisión el Proyecto Presupuestario **45 Fortalecimiento de la Hacienda Pública Estatal**, por un importe de **1 mil 44 millones 202 mil 974 pesos**,



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- Del análisis a la partida presupuestaria **33101 Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos**, se identificó el contrato de prestación de servicios por adjudicación directa mediante acuerdo número **197-13-17EXTRAORD-6SA-CADPE-1** que celebró el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la empresa Monedero Universal S. de R.L. de C.V., el día 31 de diciembre de 2013, en el que se adquirió el servicio del Sistema Informático Integral de Contabilidad Gubernamental (SIGESP EX), por un importe de 20 millones 601 mil 600 pesos, detectando que para el ejercicio fiscal 2016 se efectuaron pagos por un importe de 9 millones 161 mil 360 pesos, de los cuales en el proyecto presupuestario y subsubfuente de financiamiento que nos ocupa, corresponden 5 millones 968 mil 159 pesos.

Asimismo, derivado de las manifestaciones realizadas por las autoridades de la Secretaría de Finanzas y Administración, el sistema presenta debilidades en relación a la integración de la información contable, tales como: el sistema no integra o consolida los estados financieros, no produce reportes de la administración del Estado de Michoacán de Ocampo, se bloquean los usuarios constantemente al realizar cualquier movimiento o registro contable, no da soportes técnicos documentales para su seguimiento de evaluación y fiscalización, no facilita el control de inventarios de bienes muebles e inmuebles del Ente público, no respalda la documentación original que compruebe o justifique los registros que se efectúen, no se cuenta con el libro de inventarios, almacén y balances y, como consecuencia no reconoce la conciliación bancaria semi automatizada. En este sentido, los pagos realizados a la empresa Monedero Universal S. de R.L. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2016, y que cubren la totalidad del importe contratado, no se encuentran justificados, toda vez que para proceder a finiquitarlo, los servicios debieron suministrarse a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Michoacán, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato en referencia, situación que infringe lo dispuesto en los artículos 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 129, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

- Del análisis a la partida presupuestaria **34501 Seguro de Bienes Patrimoniales**, se identificaron gastos derivados de la póliza de seguros número **07000879** de la empresa Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V., por un importe de **8 millones 920 mil 765 dólares**, equivalente en pesos mexicanos a **169 millones 231 mil 312 pesos**, conversión realizada por este Órgano Técnico de fiscalización, basándose en el tipo de cambio de las fechas de pago estipuladas en la póliza citada, en el apartado de garantías de pago.

Observando que no se contó con el contrato de prestación de servicios que sustente las obligaciones contraídas por ambas partes, así como la evidencia del proceso de adjudicación llevado a cabo para determinar qué Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V., representara la mejor oferta y asegurara las mejores condiciones para el Estado, ya que por el importe debió realizarse licitación pública correspondiente, lo que indica que se

artículo 34 y Título Sexto, Capítulo Único, artículo 53, párrafo primero de las Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2016; y artículos 42, párrafo segundo y 43, fracciones I y II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

De los pagos efectuados a la empresa Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V., se identificaron desfases en las fechas de pago conforme a lo estipulado en la póliza de seguros, como se muestra en el cuadro siguiente

PÓLIZA DE SEGURO		PAGO POR PARTE DE SFA							
FECHA DE	IMPORTE	TIPO DE	IMPORTE EN	DEPP	FECHA DE	PAGO	CAMBI	IMPORTE EN	DIFERENCI
DE	USD	DE	PESOS	EN	DE	PESOS	DE	PESOS	A
ESTIPULADA									
05-Ago-16	\$4,460,672.60	18.8612	\$84,133,638.04	07003906	05-Ago-16	18.8612	\$84,133,626.73	-\$11.31	
24-Ago-16	2,230,046.29	18.3202	40,854,894.04	07003909	29-Ago-16	18.446	41,135,433.86	280,539.82	
22-Sep-16	2,230,046.29	19.8394	44,242,780.37	07003908	22-Sep-16	19.8394	44,242,780.56	0.19	
<b>TOTALES</b>	<b>\$8,920,765.18</b>		<b>\$169,231,312.45</b>				<b>\$169,511,841.15</b>		

Como se puede apreciar, los pagos no se efectuaron conforme a lo establecido en la póliza citada, ya que el pago que debió realizarse el 24 de agosto de 2016, se realizó el día 29 agosto de 2016 al tipo de cambio del año citado, lo que derivó en un pago mayor al valor en pesos del seguro, por la cantidad de **280 mil 540 pesos**, recursos que no se encuentran justificados, lo que infringe lo establecido en los artículos 42, párrafos primero y segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y 129, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Derivado de la citada póliza de seguros, se suscribió el Convenio de Ajuste y Finiquito de fecha 13 de diciembre de 2016, celebrado entre el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, representado por el Secretario de Finanzas y Administración y por el Despacho de Ajustadores Profesionales Toplis & Harding Global Adjusters, S.A. de C.V., designado por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., amparando el siniestro número **201609175**, por el periodo comprendido del 2 al 9 de septiembre del 2016, por la afectación de "Infraestructura del Estado, carretera, urbano, hidráulico y vivienda", del cual se conoció la determinación de la indemnización del siniestro ocurrido, como se precisa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA PÉRDIDA	IMPORTE EN DÓLARES	IMPORTE EN PESOS
Importe deducible(tijó)	4,000,000.00	USD \$4,457,393.10	\$84,032,111.94
Menos deducible(tijó)	457,393.10		75,409,200.00
Importe Indemnizable		457,393.10	8,622,911.93
Anticipo	65,250.00		1,230,112.57
Remanente a indemnizar		\$392,143.10	\$7,392,799.36

De lo anterior, se observa que el deducible fijó del evento de referencia fue por la cantidad de 75 millones 409 mil 200 pesos, representando el 45 por ciento del importe neto de la póliza de seguros número **07000879**; sin embargo, no se tuvo evidencia del entero a la Secretaría de Finanzas y Administración respecto del importe indemnizable



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



correspondiente al anticipo y al remanente a indemnizar, por lo que se concluye que las autoridades de la entidad indemnizada, son omisos para recuperar el monto de la indemnización, situación que genera daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el numeral 28 cláusula de lugar de pago de indemnización de la póliza de seguros número 07000879 y cláusula segunda del Convenio y Finiquito del siniestro número 201609175.

En lo correspondiente al **Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, se revisó la partida **44201 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación**, por un importe de **4 millones 520 mil pesos**

Identificando el Documento de Ejecución Presupuestaria y Pago número **07004035** de fecha 5 de diciembre de 2016, por un importe de 4 millones 520 mil pesos, tramitado para la regularización del Documento Provisional de Ejecución Presupuestaria y Pago número 0073 de fecha 13 de junio de 2016, cuyo objeto fue dar apoyo económico al Municipio de Zitácuaro, Michoacán; durante los meses de enero a abril de 2016, bajo el **“Programa de Estímulos a la Educación 2016 (Becas Municipales)”**, por medio del cual se proporcionaron becas de nivel primaria, secundaria, bachillerato, superior local, superior foráneo, educación especial, discapacidad, lengua otomí y mazahua, culturales, deportivas y becas administrativas, docentes y de intendencia; sin embargo, no se identificaron los lineamientos o reglas de operación, justificación, así como los objetivos generales y específicos para la implementación correcta de dicho programa, asimismo conforme a las atribuciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, no se identificó la facultad para efectos de otorgar becas de esta naturaleza, lo que conlleva que realizó actuaciones que no le competen, situación que infringe lo establecido en los artículos 37, párrafo primero del Decreto que Contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2016; 16, párrafos primero y segundo, fracciones I y II, y 42, párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 129, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Del análisis al **Capítulo 1000 Servicios Personales**, se conoció que las partidas presupuestarias afectadas en el mismo, son recursos tramitados por medio de Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago, los cuales están soportados por las nóminas mecanizadas, por lo que de su análisis no se determinaron diferencias.

En lo correspondiente a la partida presupuestaria **12201 Sueldo Base al Personal Eventual**, se conoció la contratación de 65 trabajadores, que representó un gasto de 2 millones 804 mil 414 pesos, sin contar con la autorización por parte de la Comisión de Gasto-Financiamiento, asimismo se identificaron trabajadores, que no reúnen el perfil adecuado para la función que desempeñan y consecuentemente el sueldo no es congruente con las funciones contratadas, siendo el caso que las funciones no coinciden



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2016; capítulo II, artículo octavo del Decreto Administrativo de Medidas de Austeridad, Transparencia y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; capítulo III, artículo décimo segundo, párrafos primero y segundo, fracción c) de los Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

### 08 U.P.P Secretaría de Obras Públicas

- **CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO se les debe 378,658,606.00 En este apartado consideramos** sugerir un plan de pagos de manera urgente dado el derecho que les asiste por obras ya concluidas. Así como se solicita un padrón de los contratistas deudores.
- Se tiene un monto de **\$18,256,908.40 que no se ha podido comprobar a la fecha en qué fue utilizado**. Ante lo cual se solicita un informe que manifieste el estado que guarda este recurso y el servidor público responsable de su ejecución.
- Solamente se evaluó el 60% de su presupuesto. Aumentar la muestra para el próximo, toda vez que quedan obras sin auditar y eso contribuye al desfaldo de erario público. Además no existe una metodología para su selección.
- El Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ascendió a **1 mil 864 millones 208 mil 707 pesos**, sin embargo, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se realizaron ampliaciones líquidas al recurso autorizado por la cantidad de **582 millones 457 mil 258 pesos**, así como, reducciones líquidas por **848 millones 959 mil 955 pesos**, las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto no fueron autorizadas por las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, así como, de la autoridades de la Secretaría de Finanzas y Administración, además de no contar con evidencia que acredite que dichos movimientos estaban soportados.
- En el Pliego de Observaciones número: **CP2016/ASM-E-003/UPP-08/OP/PO-12**. No se encuentra integrado el finiquito respectivo de obra, repercutiendo en un retraso en su elaboración. Se pide un informe detallado de la causa del retraso.
- Referente a los contratos de obra pública y a sus respectivos presupuestos en donde se especifican los volúmenes a ejecutar, fueron revisados y medidos mediante una inspección física a las obras; de las cuales, se detectaron pagos en exceso por trabajos no ejecutados, por un importe de 360 mil 013 pesos.
- Atrasos surgidos en la entrega de las estimaciones por parte de la U.P.P. 08 a la Secretaría de Finanzas y Administración. Se solicita un informe detallado del retraso y el servidor público responsable del mismo.
- Se detectaron atrasos surgidos en la recepción de estimaciones para su revisión, autorización y/o devolución de contratos de obra pública.

### **U.P.P. 12 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.**



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



### MICHOACANA.

El Sistema para el desarrollo integral de la Familia, michoacana, realizó pagos por servicios de arrendamientos sin el soporte documental y jurídico necesario por un monto de 779 mil 854 pesos.

Se pagó \$23,750,312.28 por concepto de personal eventual en el ejercicio fiscal 2016, el cual no se encuentra incluido en la plantilla de personal, ni autorizados por la Comisión Gasto Financiamiento, además de que no proporcionaron expedientes del personal eventual, mismos que no se encontraban incluidos en la plantilla de personal.

Se realizó de manera parcial el pago de las retenciones del ISR por Sueldos y Salarios de los meses de enero a octubre de 2016, quedando pendiente de pago la cantidad de 3 millones 978 mil 726 pesos y de los meses de noviembre y diciembre no se realizó el pago por 2 millones 208 mil 49 pesos, sumando la cantidad de 6 millones 186 mil 775 pesos.

Se detectó que el DIF no implementó el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), lo que limitó conocer el resultado de la ejecución del programa presupuestario en términos de eficiencia, eficacia y economía.

### U.P.P 72 JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

La muestra auditada fueron 66'117,864 pesos que representa el 9 por ciento de un total de 745,567,679 pesos. Lo cual denota que no es una muestra representativa.

Como resultado de la revisión y análisis a una muestra de las cifras que revelan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, se conoció que éstos no revelan la situación real, en virtud de que se encontraron inconsistencias importantes, las cuales se detallan a continuación:

Existe una diferencia del Presupuesto devengado entre las cifras que revela la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal Ejercicio Fiscal 2016 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad de 11 millones 77 mil 494 pesos.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se refleja un presupuesto devengado por la cantidad de **645 millones 531 mil 309 pesos, en el Capítulo 6000 Inversión Pública**; sin embargo, en el Informe del Cuarto Trimestre 2016 (Cierre Presupuestal), se refleja la cantidad de **525 millones 135 mil 419 pesos, determinándose una diferencia de 120 millones 395 mil 890 pesos.**

Derivado de lo ya descrito se infringió lo establecido en los artículos 19, fracciones V y VI, 34, 38 y 70, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42, cuarto párrafo, 75, 76, 77 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Capítulo VII De Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, apartado del Índice, fracción I Objetivo, segundo párrafo del Manual de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de 1)



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Como resultado del estudio y evaluación a una muestra de la aplicación de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Transparencia; se conoció lo siguiente:

No se actualizaron ni conciliaron los Inventarios de Bienes Muebles con los registros contables;

Del seguimiento a las Recomendaciones de ejercicios anteriores, emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, no realizaron las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Administración para recuperar la cantidad de 104 mil 261 pesos, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, infringiendo lo establecido en el artículo 42, segundo párrafo de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### EN EL PROYECTO PRESUPUESTARIO “77 RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS”

#### CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Como resultado de la revisión y análisis al soporte documental del Presupuesto Ejercido en la Partida 11301 Sueldo Base, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, **se detectaron pagos en exceso a funcionarios de la Entidad.**

#### CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Como resultado de la revisión y análisis al soporte documental del presupuesto ejercido en la partida 39801 Impuesto sobre Nóminas, se conoció que:

**No se pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal** prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (2% Sobre Nómina), correspondiente al mes de diciembre de 2016, por la **cantidad de 212 mil 216 pesos**; infringiéndose lo establecido en los artículos 48, 49, 53 y 57 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo. Además, de no presentar la Declaración Anual de Impuestos Estatales sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón del ejercicio fiscal 2016,

#### CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

La inversión total ejercida en el Proyecto Presupuestario “77 **Reconstrucción y Conservación de Caminos**” fue de 745 millones 567 mil 679 pesos, del cual se seleccionó una muestra de 18 obras para su revisión, cuyo monto asciende a 44 millones 452 mil 944 pesos, lo que representa el 6% del total ejercido del proyecto.

Existen diferencias entre los oficios de liberación de recursos y la Cartera de Obras del Convenio FONREGIÓN 2016, de las 14 obras de las cuales 6 obras se realizaron por adjudicación a través de tres cotizaciones de proveedores y no por Licitación Pública, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 26, numerales I, II y III párrafos primero, segundo, quinto, sexto y octavo; 30, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 41, fracciones I a la XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



**no se han iniciado los trabajos encomendados, identificando que el servicio se pagó antes de recibirlo**, por lo que se solicitan las penas convencionales del pago del servicio anticipado en la cantidad de 234 mil 756 pesos.

De la Revisión Documental de las obras públicas seleccionadas del Sub Proyecto Presupuestario "OHO Reconstrucción y Reconstrucción de Caminos", se detectaron los siguientes resultados:

Se conoció que la Junta, ejecutó obras por contrato, y del análisis a la documentación que conforma el Expediente Técnico Unitario proporcionado por la Junta se pudo constatar que se **celebraron convenios modificatorios en monto y plazo a los Contratos de Obra Pública, los cuales resultan improcedentes, debido a que no se justifican, ya que fueron suscritos con días posteriores a la firma del contrato de obra pública.**

Derivado de la demora en el cumplimiento de las obligaciones signadas, **se deberá realizar los cargos correspondientes por el atraso del uno al millar (1/1000) diario que se calcula por los 271 días de retraso señalado y por la cantidad del anticipo otorgado, lo que representa la cantidad de 1 millón 114 mil 600 pesos**, de pena convencional, como resultado de la verificación del incumplimiento de la Cláusula Decima Quinta del contrato de obra.

### U.P.P. 25 DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

El Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ascendió a **1 mil 555 millones 396 mil 466 pesos**; sin embargo, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se realizaron ampliaciones líquidas al recurso autorizado por la cantidad de **398 millones 207 mil 555 pesos**, así como reducciones líquidas por **31 millones 877 mil 813 pesos**, obteniendo un presupuesto modificado de **1 mil 921 millones 726 mil 208 pesos**, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	PRESUPUESTO PARCIAL	PRESUPUESTO TOTAL
<b>Presupuesto Original Aprobado por el Congreso del Estado</b>		<b>\$1,555,396,466</b>
<b>(+) Más Ampliaciones Líquidas para:</b>		<b>398,207,555</b>
Variabilidad de las tasas interbancarias.	\$398,207,555	
<b>(-) Menos Reducciones Líquidas para:</b>		<b>31,877,813</b>
Modificaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).	31,877,813	
<b>Presupuesto de Egresos Modificado de la Dependencia</b>	<b>1,921,726,208</b>	<b>1,921,726,208</b>
<b>Presupuesto Devengado según registros y</b>		



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Durante el ejercicio fiscal 2016, el presupuesto devengado, se aplicó en el Proyecto Presupuestario **20 Cumplimiento de Obligaciones Financieras** por un monto de 1 mil 921 millones 726 mil 208 pesos

### AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Durante el ejercicio fiscal 2016, se realizaron amortizaciones al capital por un importe de **62 millones 66 mil 892 pesos**.

### INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

Derivado de la revisión a dicha partida, se conoció que respecto de la subsubfuente de financiamiento **Participaciones**, se devengó un presupuesto de **222 millones 691 mil 128 pesos**

### COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA:

Se advierte que durante el ejercicio fiscal 2016, se realizaron gastos por la cantidad de **218 millones 365 mil 162 pesos**

### GASTOS DE LA DEUDA INTERNA:

Durante el ejercicio fiscal 2016, se realizaron gastos por la cantidad de **25 millones 344 mil 576 pesos**

### COSTO POR COBERTURAS:

Pago correspondientes a gastos por operaciones financieras derivadas, celebradas con Banco Mercantil del Norte, S.A. \$5,045,700

De la contratación del crédito de hasta 4 mil 112 millones de pesos, con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de fecha 28 de junio de 2013, se conoció que durante el ejercicio fiscal 2016, se realizaron **4 disposiciones** del crédito, por un monto total de **759 millones 709 mil 195 pesos**.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de **561 millones 594 mil 627 pesos**.

**Crédito por 998 millones de pesos contraído con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de fecha 14 de marzo de 2007.**

El capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 970 millones 616 mil 576 pesos.

### Certificados Bursátiles Fiduciarios

Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 por la cantidad de 4 mil 237 millones 652 mil 93 pesos. Se puede apreciar, tuvo un incremento respecto del ejercicio fiscal 2015 por un



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de **1 mil 428 millones 571 mil 452 pesos.**

**Crédito por 1 mil 514 millones 2 de pesos, contraído con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de fecha 27 de abril de 2011.**

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de **1 mil 91 millones 341 mil 668 pesos.**

**Crédito por 1 mil 285 millones 999 mil 998 pesos, contraído con Banco del Bajío S.A., de fecha 6 de mayo de 2011.**

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 926 millones 991 mil 665 pesos.

**Crédito por 1 mil 936 millones 651 mil 240 pesos contraído con Banco Interacciones, S.A., de fecha 14 marzo de 2013.**

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 1 mil 689 millones 557 mil 783 pesos.

**Crédito por 1 mil 340 millones de pesos contraído con Banco Multiva, S.A., de fecha 14 de marzo de 2013.**

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de **1 mil 192 millones 659 mil 182 pesos.**

**Crédito por 576 millones 311 mil 967 pesos, contraído con Banco Interacciones, S.A., de fecha 29 de abril de 2013.**

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 355 millones 981 mil 203 pesos.

**Crédito por 680 millones, contraído con Banco Nacional de Obras S.N.C., de fecha 10 de junio de 2013.**

567 millones 154 mil 855 pesos; correspondiente al capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016.

**Crédito por 4 mil 112 millones, contraído con Banco Nacional de Obras S.N.C., de fecha 28 de junio de 2013.**

**Primera disposición.** Crédito número 11477 por un importe de 483 millones 985 mil 782 pesos, de fecha 28 de noviembre de 2013.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 **de 471 millones 560 mil 757 pesos.**



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



**Tercera disposición.** Crédito número 11819 por un importe de 604 millones 448 mil 404 pesos, de fecha 8 de octubre de 2014.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 588 millones 930 mil 827 pesos.

**Cuarta disposición.** Crédito número 12073 por un importe de 1 mil 233 millones 463 mil 438 pesos, de fecha 16 de diciembre de 2014.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 1 mil 201 millones 797 mil 601 pesos.

**Quinta disposición.** Crédito número 12273 por un importe de 306 millones 855 mil 599 pesos, de fecha 22 de junio de 2015.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 299 millones 721 mil 80 pesos.

**Sexta disposición.** Crédito número 12281 por un importe de 162 millones 727 mil 397 pesos, de fecha 7 de julio de 2015.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de **158 millones 943 mil 918 pesos.**

**Séptima disposición.** Crédito número 12311 por un importe de 204 millones 317 mil 166 pesos, de fecha 31 de julio de 2015.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de **199 millones 818 mil 784 pesos.**

**Octava disposición.** Crédito número 12316 por un importe de 99 millones 297 mil 753 pesos, de fecha 31 de julio de 2015

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de **97 millones 111 mil 548 pesos.**

**Novena disposición.** Crédito número 12585 por un importe de 45 millones 788 mil 619, de fecha 23 de marzo de 2016.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 45 millones 258 mil 912 pesos.

**Décima disposición.** Crédito número 12605 por un importe de 93 millones 280 mil 286 pesos, de fecha 18 de abril de 2016.

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 92 millones 330 mil 83 pesos.

**Onceava disposición.** Crédito número 12659 por un importe de 56 millones 112 mil 126



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



**Doceava disposición.** Crédito número 12926 por un importe de 564 millones 528 mil 163 pesos, de fecha 27 de diciembre de 2016

Capital pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2016 de 564 millones 528 mil 163 pesos

**Derivado de lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2016, el saldo de la deuda pública ascendió a 17 mil 957 millones 569 mil 796 pesos**

Derivado del análisis al Proyecto Presupuestario “**Cumplimiento de Obligaciones Financieras**” y, tomando como base la muestra seleccionada para su revisión, se concluye que el manejo y control de los recursos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2016 por el crédito contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., se concentraron y administraron en una cuenta bancaria exclusiva, lo que **permitió dar transparencia a la aplicación de los mismos**; sin embargo, respecto de los créditos contratados a corto plazo, se detectaron deficiencias desde el proceso de selección de la institución financiera crediticia, así como, el pago de comisiones excesivas que pudieron evitarse de haber llevado a cabo un eficiente proceso competitivo conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Asimismo, se detectaron inconsistencias en las liquidaciones de algunos créditos a corto plazo, mismas que se realizaron de manera anticipada a través de la contratación de nuevos créditos, y que por consiguiente generaron cargos por comisiones por disposición, que pudieron retrasarse o incluso evitarse, además de representar nueva deuda, no cumpliendo así con los objetivos previstos en la autorización del Congreso para contratar créditos a corto plazo que es el de solventar necesidades de liquidez temporales, motivos por los cuales se darán a conocer los Pliegos de Observaciones correspondientes.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, determinó a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 175 ciento setenta y cinco Observaciones y 80 ochenta Recomendaciones.

Del análisis del informe de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2016, los integrantes de las Comisión coincidimos en que la Auditoría Superior de Michoacán como Órgano Técnico del Congreso del Estado, tiene como atribución determinar las responsabilidades derivadas de las irregularidades observadas con motivo de su actuar, para lo cual el Capítulo Décimo Primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, contempla el procedimiento a seguir, mismo que debe estar ajustado a los principios de legalidad y certeza jurídica dispuestos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este entendido, una vez fenecido el plazo que señala el artículo 40 de la Ley en materia, se dicta un auto de inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades y el fincamiento de sanciones, situación que se realiza una vez valorada y desahogadas las pruebas presentadas por los servidores públicos relacionados con los Pliegos de Observaciones.

Como puede observarse, se sigue un procedimiento en forma de juicio, cuyas etapas deben respetar el principio de legalidad y pro persona, contemplando en todo momento la



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



del Estado, está realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, efectuando el procedimiento de confronta con las Dependencias y Entidades fiscalizadas, levantándose Actas Circunstanciadas en las que se hicieron constar las conductas, actos, hechos u omisiones determinados, mismas que de manera general se cuantifican por Unidad Programática Presupuestaria.

Que los diputados integrantes de la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, analizamos el contenido del Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública Correspondiente al Ejercicio del Año 2016, que realizó que la Auditoría Superior de Michoacán, y de las Unidades Programáticas Presupuestales incluidas en el plan de Fiscalización encontramos acciones relevantes en los trabajos de la auditoría a la Cuenta Pública, las cuales es importante mencionar y son las siguientes:

Del análisis realizado a los estados financieros se puede concluir que las cifras consolidadas presentan diferencias respecto de la información que proporcionaron los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, asimismo no incluye la información de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por lo que no se dio cumplimiento a la Norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable, contemplado en el artículo 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el cruce de los gastos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, presentan diferencias entre el Estado de Actividades y el de Flujo de Efectivo, con el presupuesto devengado; sin que la información que presenta la Secretaría de Finanzas y Administración contemple dichos conceptos en las Notas a los Estados Financieros.

En los registros contables se identificaron importes representativos en bancos que se mantenían en partidas de conciliación, que conforme a la operación financiera realizada afecta directamente el patrimonio de la Entidad, así como el registro de derechos por la emisión de documentos provisionales que representaron salidas de efectivo, sin considerar los momentos contables del gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado y ejercido, toda vez que se atienden las obligaciones que no estaban presupuestadas, sin cubrir aquellos conceptos considerados en el Presupuesto de Egresos, afectando la liquidez del Gobierno del Estado, ya que al cierre del ejercicio fiscal 2016 dichos documentos no se encontraban regularizados.

Registros de asientos contables cuyo efecto consistió en la disminución del pasivo al afectar la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo; utilizando como contracuenta Resultado de Ejercicios Anteriores, sin tener evidencia de la liquidación de las obligaciones contraídas, o en su caso, la prescripción de dicha obligación, por lo que la razonabilidad de los registros contables deja de reflejar la situación real del patrimonio del Estado.

La realización de ampliaciones y reducciones presupuestales que no se encuentran debidamente autorizadas, por lo que la razonabilidad del ejercicio del gasto no se refleja en el Informe que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal.

Se propone para que el contenido del planteamiento de este último, se quede en el proyecto de Acuerdo del Dictamen, votándose por unanimidad;-----

Continuando con lo instruido a la mesa técnica de la comisión relativo a los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, se procedió a exponer lo siguiente:



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- En el rubro de Recursos Materiales y Servicios Generales, se encontró aplicación de recursos carentes de documentación que justifique el gasto realizado y aplicación de recursos soportados con facturas que no reúnen con los requisitos fiscales.
- Derivado de la revisión de diferentes dependencias se encontraron aplicación de recursos carentes de documentación comprobatoria que compruebe y justifique el gasto y la ejecución de los trabajos realizado, erogaciones carentes de documentación comprobatoria, aplicación de recursos soportados con facturas que no reúnen los requisitos fiscales, por lo que se concluye que se carece de un control administrativo más eficaz.
- De la revisión de Obra Pública se encontraron 55 observaciones determinadas, 40 responden a la revisión documental, siendo estas de carácter administrativo, representando un 72.73 por ciento del total de las observaciones determinadas al municipio respecto a la obra pública, con base en la muestra auditada. 10 de las observaciones económicas en obra pública son por inconsistencias entre lo pagado y lo ejecutado; conceptos pagados no ejecutados; insumos no justificados; conceptos pagados en exceso; defectos y vicios ocultos en la obra.
- Respecto a la ejecución de obras con recurso federal se encontró aplicación de recursos carentes de documentación comprobatoria que justifique el gasto incurrido del Programa Hábitat, y del Convenio con la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas.
- OOAPAS de la revisión a los recibos oficiales de ingresos, fichas de depósitos bancarios, estados de cuenta bancarios, cortes de caja, padrón de contribuyentes y demás documentación soporte que ampara las operaciones revisadas, se comprobó que los conceptos recaudados en este rubro corresponden a los tarifas aprobadas por el Ayuntamiento; excepto por Incumplimiento de medidas administrativas y legales para el cobro de los Derechos de Agua.
- De la revisión del ejercicio de planeación, se observó que el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, no incluye información referente a Prioridades del Desarrollo.
- El municipio de Morelia no implantó a cabalidad las disposiciones en tiempo y forma respecto a la armonización contable; toda vez que la información financiera no se generó en tiempo real y adolece del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de consolidación y transparencia.
- Derivado de la revisión de todas las áreas auditadas, los diferentes capítulos del gasto, fuente de financiamiento y programas se deduce que el Municipio de Morelia no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.
- El Municipio de Morelia, carece de elementos para lograr la transición hacia el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); toda vez que no especifica las Prioridades para el Desarrollo; presenta indicadores de gestión con inconsistencias y se detectaron deficiencias en el control interno del programa revisado.

### YURECUARO

- De la revisión del capítulo 1000, se detectó que los pagos no son realizados mediante abono a las cuentas directas de los beneficiarios emitiéndose, por lo que no cuentan con la documentación completa que soporte las erogaciones.



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



- El grueso de las observaciones en la obra pública son documentales de carácter administrativo representando un 81.01 por ciento del total de las observaciones determinadas al Municipio.

De la auditoria de obra pública 79 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 15 son de carácter económico, y 64 son de tipo administrativa evidenciando mayores deficiencias en la generación y conformación de los procedimientos administrativos de las obras presentando muchas Inconsistencias en la planeación, programación y presupuestación; expediente técnico unitario incompleto o faltante, Inconsistencias en los procesos de licitación, contratación y fianzas, Inconsistencias en la ejecución de obra, falta de generadores de obra, bitácora de obra y convenios adicionales.

- En cuanto a los Fondos federales se encontró que existe falta de documentación comprobatoria y la omisión de la publicación del destino del gasto.
- De la auditoria del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Yurécuaro, se exhibe una falta de procedimientos en el proceso de adquisiciones.
- En cuanto a la evaluación del desempeño la información presenta deficiencias sobre todo respecto a los Indicadores de Gestión ya que en la columna respectiva plasma actividades que realiza la Administración Pública Municipal y no cumplen con las características de un Indicador de Gestión.

De la presentación de la información requerida al Municipio de Yurecuaro se concluye que no permitieron verificar el cumplimiento de los objetivos de los programa y además no son los que señala los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

- De la revisión al ejercicio de planeación, se demuestra que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal no contiene Estructura Programática, por lo que no se logró comprobar la vinculación y congruencia de los programas.
- El Municipio de Yurécuaro, Michoacán no implantó a cabalidad las disposiciones en tiempo y forma respecto a la armonización contable; toda vez que la información financiera no se generó en tiempo real y adolece del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de consolidación y transparencia.
- El Ayuntamiento de Yurécuaro, no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.
- Carece de elementos para lograr la transición hacia el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); toda vez que no especifica las Prioridades para el Desarrollo Municipal; su presupuesto no está estructurado conforme a la normativa aplicable; no presenta indicadores de gestión; no existe vinculación en la información programática; y la documentación presentada no permite verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas ejecutados.

### PURUÁNDIRO

- En el informe principalmente se resaltan 18 inconsistencias en las licitaciones de Obra Pública y 64 en la programación, planeación y presupuestación de los expedientes técnicos.
- De la misma forma se tienen 10 inconsistencias entre lo pagado y presupuestado y 15 observaciones en materia de documentación.



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



destino de los recursos, falta de evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, falta de evidencia documental de informar a los habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

### LOS REYES

- Se detectó que la Administración Pública de Los Reyes, Michoacán; carece de elementos para lograr la transición hacia el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); toda vez que no especifica las Prioridades para el Desarrollo; no existe congruencia en la información programática; y no cuenta con evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa revisado. De aquí la urgencia que sea establecido a la brevedad, para sanear y transparentar las finanzas públicas.
- En lo referente a Obra Pública, se detectó que las 27 observaciones son por las inconsistencias en la planeación, programación y presupuestación; expediente técnico unitario incompleto o faltante, así como en la ejecución de obra, números generadores de obra; bitácora de obra; convenios adicionales, en este último se detectaron 12 observaciones.
- En cuanto a las inconsistencias en los procesos de licitación, contratación y fianzas se detectaron 6 observaciones.

### LAZARO CARDENAS

Como resultado del análisis se determinó que el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán no implantó a cabalidad las disposiciones en tiempo y forma respecto a la armonización contable; toda vez que la información financiera no se generó en tiempo real y adolece del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de consolidación y transparencia.

Derivado de la auditoría a la Obra Pública practicada al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, se concluye que las mayores incidencias detectadas son de índole documental, ya que se constató la falta de diversa documentación e información relativa a la Contratación, Ejecución y Terminación de las Obras Públicas, lo que muestra, que el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.

Derivado de la Auditoría de Desempeño, se detectó que la Administración Pública de Lázaro Cárdenas, Michoacán; carece de elementos para lograr la transición hacia el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); toda vez que no especifica las Prioridades para el Desarrollo; su presupuesto no está estructurado conforme a la normativa aplicable; presenta indicadores de gestión con deficiencias; no existe vinculación en la información programática; y cuenta parcialmente con evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programas revisado.

### JACONA

Como resultado del análisis se determinó que el municipio de Jacona, Michoacán no



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Programación, Presupuestación, Contratación, Ejecución y Terminación de las Obras Públicas, lo que muestra, que el Ayuntamiento de Jacona, no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.

### ARIO

La Cuenta Pública **fue presentada extemporáneamente.**

De la revisión de los estados contables y presupuestales, pólizas de ingresos, egresos y diario, se constató que, **no consolidó la Información Financiera,**

En servicios profesionales, carecen de **pólizas de soporte documental,** en Sueldo Base al Personal Eventual.

De igual forma respecto a **materiales y suministros, carecen de pólizas como soporte documental** que compruebe y justifiquen las erogaciones en Combustibles y Lubricantes, Refacciones y Equipos Menores, Material Eléctrico y Electrónico, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Productos Alimenticios para el Personal Derivado de Actividades Extraordinarias, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima, Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación y Vestuarios y Uniformes.

En cuanto a servicios generales se verificó que los servicios de Energía Eléctrica, Servicio de Gas, Servicio de Agua, Servicio Telefónico Convencional, Seguros de Bienes Patrimoniales, Mantenimiento y Conservación de Vehículos, Viáticos Nacionales, Arrendamiento de Edificios, Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Arrendamiento de Maquinaria y Equipo, **carecen de documentación que compruebe y justifique la erogación;** Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos, Otras Asesorías para la Operación de Programas, Otros Servicios Profesionales, Estudios e Investigación, Otros Servicios Comerciales, Gastos de Ceremonial, Gastos de Orden Social, **no hay comprobación fiscal o falta el soporte documental,** Servicios Financieros y Bancarios, Gastos Financieros y Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar igualmente **carecen de soporte documental, que compruebe y justifique el gasto y por pago de intereses sin justificación.**

Respecto a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, **carecen de pólizas como soporte documental en Subsidios a la Inversión, Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza y Mercancías para su Distribución a la Población.**

### Inversión pública

De las 136 observaciones determinadas, 129 pertenecen a este rubro, siendo 23 de carácter económico, representando un 94.85 por ciento del total de las observaciones determinadas al municipio respecto a la obra pública, denotando con esto, que el ayuntamiento **presentó mayores deficiencias en la generación y conformación de los procedimientos administrativos de las obras.**

En la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **existen saldos pendientes por recuperar** y en Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo no se encontró evidencia documental de que hayan sido proporcionados los servicios o entregados los bienes.

Asimismo, el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ario de Rosales, respecto en Sueldo Base al Personal Eventual carece de pólizas de soporte documental.

De las 18 observaciones determinadas, todas pertenecen a este rubro, siendo de carácter administrativo y que representan el 100.00 por ciento del total de las observaciones



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



día 29 de enero de 2016. Asimismo no proporcionan información solicitada de las columnas de Indicadores de Gestión, Objetivos, Actividades y Metas. También se detectó que en la columna de "Origen del Recurso" de los programas únicamente señalan que fueron Estatal y Federal, **no informando en que programa se emplearon los recursos propios;**

Programa "Desarrollo Integral de la Familia" **No presentan el padrón** de los Desayunadores y Espacios para saber con cuantos cuenta, para verificar si se cumplió con el porcentaje de la muestra solicitada, ni el registro o padrón de los beneficiarios que recibieron el apoyo.

Referente al apoyo de Asistencia alimentaria a familias en desamparo, presentan entregas de dotaciones a 11 localidades que amparan 634 beneficiarios de los meses de febrero y marzo de 2016, firmadas por el beneficiario, sin embargo **no anexan copia de credenciales para verificar las firmas de recibido.**

Del Subprograma Asistencia Social, del apoyo Área de Psicología presentan registros de los pacientes atendidos de los meses de enero, febrero y marzo, los cuales amparan 334 consultas. Asimismo, presentan cédula de identificación y carta de conocimiento de los padres de 10 niños beneficiados de las becas PAMAR; no informan a cuánto asciende el padrón de becarios, por lo que no se puede determinar si la muestra entregada asciende al 10 % de la muestra solicitada.

Referente al apoyo de Trabajo social: presentan listado de personas atendidas con cataratas las cuales ascienden a trece; listado de 10 personas beneficiadas con el programa "Comienzo diferente 2016", lista de traslados a Morelia, apoyo con cunas, mastografías y comodato sillas de ruedas, muletas y bastones, relación de becas a discapacitados menores de edad y mayores de 60 años; entregan relación de nombres beneficiadas con aparatos auditivos; sin embargo, ninguna relación tiene la firma de recibido del bien o servicio señalado.

### **DE LA AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA**

Se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 136 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 30 son de carácter económico.

Derivado de la auditoría a la Obra Pública practicada al Ayuntamiento de Ario, las mayores incidencias detectadas son de índole documental, ya que se constató la falta de diversa documentación e información relativa a la Planeación, Programación, Presupuestación, Contratación, Ejecución y Terminación de las Obras Públicas, lo que muestra, que el Ayuntamiento de Ario, no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.

### **DE LA AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA PARAMUNICIPAL**

Se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales ninguna son de carácter económico.

De la revisión de la información programática que contiene la Publicación del Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, se conoció que éstos presentan discrepancias entre sí referentes tanto a número como a nombres de programas; toda vez que en el documento denominado "*Programa Operativo Anual*" (que se encuentra incluido en la Publicación del Presupuesto de Egresos), presentan 16 programas, mientras que en el Anexo 6 "*Informe del Avance Programático*



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



### URUAPAN

De la revisión al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, no cuenta con Anexo Programático de Obras Públicas, Programa Operativo Anual y no contiene Indicadores de Gestión.

Respeto a los 218 doscientos dieciocho programas, se llenaron las columnas de la siguiente manera: 17 diecisiete programas contienen Indicadores de Gestión con Nombre y Método de Cálculo, 22 veintidós programas tienen Objetivos, 24 veinticuatro programas cuentan con Actividades y 23 veintitrés programas tienen Metas. Por lo que la información se encuentra incompleta;

Asimismo se presentan discrepancias entre la Estructura Programática del Presupuesto 2016 dos mil dieciséis y la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, referentes tanto a número como a nombres de programas; toda vez que en el documento denominado "*Estructura Programática del Presupuesto 2016*" presenta 218 doscientos dieciocho programas, mientras que en el *Anexo 6 "Informe del Avance Programático Presupuestario"* (el cual forma parte de la Cuenta Pública) menciona 33 treinta y tres programas, por lo cual no existe vinculación y congruencia en la información programática referida;

### DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 45 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 23 son de carácter económico.

Se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, del municipio de Uruapan, Michoacán, los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo.

Derivado de la auditoría a la Obra Pública practicada a la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, las mayores incidencias detectadas son de índole documental, ya que se constató la falta de diversa documentación e información relativa a la Planeación, Programación, Presupuestación, Contratación, Ejecución y Terminación de las Obras Públicas, lo que muestra, que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.

### DE LA AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

Se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 33 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 26 son de carácter económico. De las cuales 2 se realizaron por Penas convencionales no aplicadas; cargos improcedentes al costo de la obra; anticipos no amortizados; retenciones no aplicadas. Y 24 se realizaron por recursos federales aplicados en obras o acciones no contemplados en la normativa.

Derivado de la auditoría a la Obra Pública practicada al Ayuntamiento de Uruapan, las mayores incidencias detectadas son de índole Financiera, ya que se constataron diversas irregularidades en cuanto a la aplicación y comprobación de los recursos ejercidos por el ayuntamiento en estricto apego a las Normativas aplicables en la materia.

### DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/051/2016 que contiene 10 diez recomendaciones determinadas en la



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



no especifica las Prioridades para el Desarrollo; su presupuesto no está estructurado conforme a la normativa aplicable; no existe vinculación y congruencia en la información programática; y no cuenta con evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa revisado.

### **MARAVATIO**

Como resultado del análisis se determinó que el municipio de Maravatio, Michoacán no implantó a cabalidad las disposiciones en tiempo y forma respecto a la armonización contable; toda vez que la información financiera no se generó en tiempo real y adolece del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de consolidación y transparencia.

Derivado de la auditoría a la Obra Pública practicada al Ayuntamiento de Maravatio, se concluye que las mayores incidencias detectadas son de índole documental, ya que se constató la falta de diversa documentación e información relativa a la Contratación, Ejecución y Terminación de las Obras Públicas, lo que muestra, que el Ayuntamiento de Maravatio, no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.

Derivado de la Auditoría de Desempeño, se detectó que la Administración Pública de Maravatio, Michoacán; carece de elementos para lograr la transición hacia el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); toda vez que no especifica las Prioridades para el Desarrollo; su presupuesto no está estructurado conforme a la normativa aplicable; presenta indicadores de gestión con deficiencias; no existe vinculación en la información programática; y cuenta parcialmente con evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programas revisado.

### **QUERENDARO**

Como resultado del análisis se determinó que el municipio de Querendaro, Michoacán no implantó a cabalidad las disposiciones en tiempo y forma respecto a la armonización contable; toda vez que la información financiera no se generó en tiempo real y adolece del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de consolidación y transparencia.

Derivado de la auditoría a la Obra Pública practicada al Ayuntamiento de Querendaro, se concluye que las mayores incidencias detectadas son de índole documental, ya que se constató la falta de diversa documentación e información relativa a la Planeación, Programación, Presupuestación, Contratación, Ejecución y Terminación de las Obras Públicas, lo que muestra, que el Ayuntamiento de Querendaro, no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.

Derivado de la Auditoría de Desempeño, se detectó que la Administración Pública de Querendaro, Michoacán; carece de elementos para lograr la transición hacia el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); toda vez que no especifica las Prioridades para el Desarrollo; su presupuesto no está estructurado conforme a la normativa aplicable; no presenta indicadores de gestión tanto en el Presupuesto de Egresos como en la Estructura Programática Presupuestal; no existe congruencia en la información programática; y no cuenta con evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa revisado.



## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



Derivado de la auditoría a la Obra Pública practicada al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, se concluye que las mayores incidencias detectadas son de índole documental, ya que se constató la falta de diversa documentación e información relativa a la Planeación, Programación, Presupuestación, Contratación, Ejecución y Terminación de las Obras Públicas, lo que muestra, que el Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, no lleva a cabo los procedimientos administrativos para la generación de la documentación e información necesaria para cumplir a cabalidad con la Normativa aplicable.

Derivado de la Auditoría de Desempeño, se detectó que la Administración Pública de Zitácuaro, Michoacán; carece de elementos para lograr la transición hacia el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y Sistema de Evaluación de Desempeño (SED); toda vez que no especifica las Prioridades para el Desarrollo; su presupuesto no está estructurado conforme a la normativa aplicable; no presenta indicadores de gestión tanto en el Presupuesto de Egresos como en la Estructura Programática Presupuestal; no existe congruencia en la información programática; y no cuenta con evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa revisado.

-----

Una vez puntualizando cada uno de los municipios, toma la palabra y expone lo instruido, así como las observaciones vertidas de los asesores en reunión de trabajo para el análisis al Informe presentado, toma la palabra el diputado Eduardo García Chavira para expresar la responsabilidad de los integrantes de esta comisión, el dar cabal cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, en particular en lo establecido en su artículo 135 que establece: "Toda cuenta de fondos públicos quedará fiscalizada y dictaminada a más tardar un año después de su presentación...". En consecuencia a lo anterior, y toda vez que la Cuenta Pública 2016 fue entregada con fecha del 28 de abril, el día de hoy damos por cumplido el plazo jurídico para su dictaminación. No obstante, consideró que en el análisis realizado por esta Comisión que dictamina la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal y las Haciendas Municipales, a pesar del retraso con que se presentó el Informe la Diputada Yarabí Ávila González, Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, a la presidencia de la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 octodecimos, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo a los Informe de Resultados, se realizó con suma premura y con un tiempo breve para revisar el contenido del Informe, el Informe General y la Cuenta Pública, nos dimos a la tarea de actuar con responsabilidad y compromiso para emitir un dictamen con los elementos necesarios para dar cuenta a esta Soberanía. A lo que manifestó que es que es prioritario ocuparnos de la armonización de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con la legislación secundaria en materia de fiscalización.

Continuando con la reunión, por instrucciones la Secretaria Técnica procedió a dar lectura a los Acuerdos contenidos en el proyecto de cada uno de los Dictámenes; una vez concluida la lectura, el Diputado Raúl Prieto Gómez, pregunta a los diputados asistentes si tienen observación o propuestas referente al proyecto de Acuerdo para que se realicen los exhortos ante la autoridad competente y las recomendaciones o instrucciones pertinentes a la Auditoría Superior de Michoacán; asimismo, el razonamiento planteado por los diputados integrantes Eduardo García Chavira y Ernesto Núñez Aguilar, que debido a las debilidades de información conforme a la legislación contable y financiera vigente, observados en los Informes de Resultados de Cuenta Pública Estatal del Ejercicio Fiscal



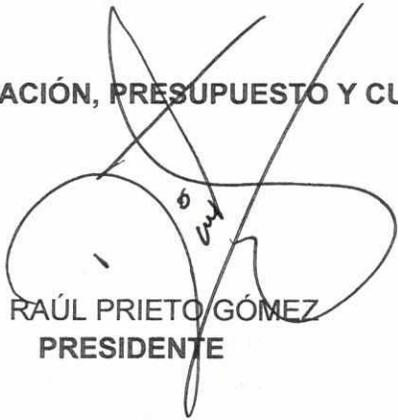
## ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA



los diputados integrantes de esta Comisión consideramos que es inaplazable se presente los dictámenes correspondientes ante al Pleno el cual una vez analizado este punto se somete a votación.

acto seguido, no existiendo otro punto para incorporar a los Acuerdos con tenido en los dictámenes, por parte de los diputados asistentes, el Diputado Presidente Raúl Prieto Gómez, somete a votación el **Dictamen que contiene el Decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, con base en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán, votándose por unanimidad, acto seguido, somete a votación el Dictamen que contiene el Decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la las Haciendas Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 con base en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización y Evaluación a la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016** que realizó la Auditoría Superior de Michoacán, votándose por unanimidad, instruyendo a la secretaria técnica realizar los ajustes aprobados a los dictámenes para proceder a su firma, sin más temas que abordar, se da por concluida la reunión de trabajo, siendo las 19:55 diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 28 de abril de 2018, levantándose para tal efecto el Acta no. **PPCP/36/2018**, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.-

### COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

  
DIP. RAÚL PRIETO GÓMEZ  
PRESIDENTE

  
DIP. CECILIA LAZO DE LA VEGA DE  
CASTRO  
INTEGRANTE

  
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA  
INTEGRANTE

  
DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR  
INTEGRANTE

DIP. SERGIO OCHOA VÁZQUEZ  
INTEGRANTE